



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVII

Viernes, 31 de agosto de 1973.—Número 105

Página 953

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Forestal

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva para responder de las obras de limpieza de maleza, de 27 Has., del monte "La Maza", término municipal de Herre-rías, por el contratista don Antonio López Alonso, de Santander, con domicilio en la calle del Carmen, número 30, 3.º-D, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación, para que, en el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 20 de agosto de 1973.— El presidente en funciones, Jesús Collado Soto. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Forestal

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva para responder de las obras de limpieza de calles y caminos cortafuegos en el monte de Mazcuerras, por el contratista don Antonio López Alonso, de Santander, con domicilio en la calle del Carmen, número 30, 3.º-D, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación, para que, en el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 20 de agosto de 1973.— El presidente en funciones, Jesús Collado Soto. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anuncios de devoluciones de fianzas a favor del contratista don Antonio López Alonso, vecino de Santander 953

Anunciando la devolución de fianza a favor del contratista don Casimiro Revuelta Abascal, vecino de Sarón 953

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de mayo del corriente año 954

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 956

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 956

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Comillas, Arenas de Iguña, Medio Cudeyo, Mollado, Ampuero y Corvera de Toranzo 958

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Forestal

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva para responder de las obras de ornato en los terrenos que circundan las instalaciones de la Casa de Salud Valdecilla y Jardín de la Infancia, por el contratista don Antonio López Alonso, de Santander, con domicilio en la calle del Carmen, número 30, 3.º-D, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación, para que, en el plazo

de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 20 de agosto de 1973.— El presidente en funciones, Jesús Collado Soto. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Forestal

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva para responder de las obras de ornato en la finca "Abra del Pas", por el contratista don Antonio López Alonso, de Santander, con domicilio en la calle del Carmen, número 30, 3.º-D, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación, para que, en el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 20 de agosto de 1973.— El presidente en funciones, Jesús Collado Soto. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de construcción de un muro en el camino de Aloños a Santibáñez, ejecutadas por el contratista don Casimiro Revuelta Abascal, vecino de Sarón (Santa María de Cayón), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 31 de julio de 1973.— El presidente en funciones, Jesús Collado Soto. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

BENEFICENCIA

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de mayo.

ESTABLECIMIENTOS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL			
						Varones	Hembras	Varones	Hembras							
CENTROS PROPIOS																
ASILAMIENTOS																
Residencia Masculina «Capitán Palacios».....	147	—	—	—	147	—	—	—	—	—	—	147	—	—	147	
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús»...	—	121	—	—	121	—	—	—	—	—	—	—	121	—	121	
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo).....	2	34	—	—	36	—	—	—	—	—	—	—	34	2	36	
Jardín de la Infancia.....	48	47	2	3	100	—	—	—	—	—	—	—	50	—	100	
GINECOLOGIA																
Casa de Maternidad.....	—	12	—	49	61	—	—	—	—	—	—	54	—	—	7	
CENTROS CONTRATADOS																
ASILAMIENTOS																
Asilo de la Caridad (Santander).....	4	—	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—	4
Asilo de Ancianos Desamparados (Santander)...	39	38	1	2	80	—	—	—	—	—	—	—	—	40	—	80
Asilo de Ancianos «San Pedro» (Astillero).....	5	9	—	—	14	—	—	—	—	—	—	—	—	5	9	14
Asilo de Terán (Cabuérniga).....	3	23	—	5	31	—	—	—	—	—	—	—	—	3	28	31
Asilo-Hospital de Comillas.....	—	4	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	4

Hospital y Casa de Caridad de Reinosa.....

ADMON. ECONOMICA
DELEGACION DE HACIENDA
DE SANTANDER

Don Alberto Pérez Díaz, recaudador de Tributos del Estado en la Zona segunda de Santander,

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se sigue expediente ejecutivo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública que a continuación se detalla, el cual es de ignorado paradero y cuyas cuotas contributivas están domiciliadas en el Ayuntamiento de Camargo.

Don Jesús Gómez Fernández. Cuota Beneficios de los años 1970 y 1972.

Este contribuyente es requerido para que se persone en esta Oficina de Recaudación, sita en la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, a fin de hacerse cargo de la notificación de sus débitos; advirtiéndole que, de no presentarse, será declarado en rebeldía transcurrido el plazo de ocho días después de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, según ordena el Reglamento General de Recaudación en su artículo 99.7.

Dado en Santander a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El recaudador, Alberto Pérez Díaz.

ADMON. DE JUSTICIA

En diligencias previas 343/73, por lesiones en accidente de tráfico, el 7 del actual, a Yolanda Pesch, Carla, se acordó citar a la misma, ante este Juzgado, para declaración y reconocimiento por el señor médico forense, y hacer a ella o a su representante legal el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal.

Torrelavega, 9 de agosto de 1973. El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez. — El secretario, Gustavo-Adolfo Peláez del Pino.

I.471

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 653 de 1973, por lesiones, contra José Manuel Montes González, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día once de octubre, y hora de las diez quince, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma al lesionado Diego Jiménez Hernández, con domicilio desconocido, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a catorce de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, V. Villar Padín.—Visto bueno, Carlos de Huidobro y Blanc. I.454

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan las diligencias previas, número 278 de 1973, por lesiones y daños en accidente de circulación, en las cuales se acordó expedir el presente, por el que se instruye de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Joaquín González Ruiz, como representante legal del menor perjudicado, Joaquín González Peña.

Dado en Torrelavega a 8 de agosto de 1973.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Gustavo-A. Peláez del Pino.

I.435

El ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, magistrado juez del Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, accidentalmente,

Hago saber: Que se deja sin efecto la busca y captura del procesado Guillermo López Gutiérrez, interesada en el sumario, número 41 de 1973, por hurto en la joyería "Orly", por haber sido hallado el mismo.

Y para que conste, expido el presente, en Santander a 10 de agosto de 1973.—El magistrado juez accidental, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

I.425

Tasación de costas

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, con el número 468 de 1971, se ha practicado la tasación de costas que, copiada, dice:

	Pesetas
Tasa judicial Registro	20
Diligencias previas	15
Juicio	100
Exhortos	375
Ejecución	30
Reintegros y Mutualidades ...	530
Importa la tasación de costas	1.070

Y para que conste y sirva de traslado y notificación a la condenada a su pago, María Azucena Díaz Gutiérrez, que se encuentra en la actualidad en Caracas, y que la corresponde abonar la cantidad de doscientas sesenta y ocho pesetas, expido la presente, en Torrelavega a 7 de agosto de 1973.—El secretario (ilegible).

I.416

Por la presente cédula, se acuerda citar a la lesionada Catalina del Río Dobra, que tuvo su domicilio en esta ciudad, barrio Covadonga, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 5 de octubre próximo, y su hora de la trece treinta, a la celebración del juicio correspondiente; y haciéndola saber que ha quedado suspendido el señalamiento del día 17 de agosto, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 5/1973, de 17 de julio último.

Y para que conste y sirva de citación a Catalina del Río Dobra, expido la presente, en Torrelavega a 2 de agosto de 1973.—El secretario (ilegible).

I.424

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas, número 105 de 1973, seguido por daños-imprudencia, contra Karl Heinz Paten, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de marzo de 1973.—El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Karl Heinz Panten y Christine Seide, mayores de edad y residentes en Alemania, y subsidiariamente la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, por daños por imprudencia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Karl Heinz Panten a la pena de quinientas pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario, en caso de impago, e indemnización de cincuenta mil seiscientos cincuenta pesetas a María Antonia García Montes y a las costas del juicio, declarando responsable civil subsidiaria a Christine Seide, y absolviendo libremente a la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado.

Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Karl Heinz Panten y a Christine Seide, con domicilio en Alemania, expido el presente testimonio, visado por S. S.^a, en Santander a 29 de mayo de 1973.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 1.069

Don Esteban del Cura González, teniente de Infantería, secretario del Juzgado de la Caja de Recluta número 671, del que es juez instructor el comandante de Infantería don Julio Soto Aranaga,

Certifico: Que en el expediente judicial número 48/73, instruido por la supuesta falta de concentración de Caja para su destino a Cuerpo, contra el mozo José Rodríguez Pérez, y a los folios que se expresan, obran las siguientes particularidades:

Dictamen del auditor.—Folio 12. Número 2.507-3. E. J. 48-73. Santander. Excmo. Sr. Examinado el presente expediente judicial número 48-73, instruido por la falta de incorporación a filas contra José Rodríguez Pérez, y deduciéndose de lo actuado que el citado individuo no pretendió eludir el Servicio Militar se infiere que no existen méritos para imputarle la falta perseguida. Visto el artículo 1.004 del Código de Justicia Militar y demás disposiciones de general aplicación, procede V. E. acuerde dar por terminado el presente expediente, declarando que no existen responsabilidades exigibles para el encartado y disponga vuelva a su instructor para notificación y remisión de testimonios y restantes diligencias de ejecución.—V. E., no obstante, resolverá. Burgos, 27 de julio de 1973. Excelentísimo señor. El auditor. Firmado, ilegible. Rubricado. Hay un sello en tinta morada que se lee: Auditoría de Guerra. VI Región.

Decreto de la autoridad judicial.—Folio 13. E. J. 48-73. Burgos, 31 de julio de 1973. Decreto. De conformidad con el precedente dictamen de mi auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: La terminación del presente expediente, seguido por falta de incorporación a filas contra el mozo José Rodríguez Pérez, sin declaración de responsabilidades, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.004 del Código de Justicia Militar. Por mi Secretaría de Justicia se dará cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Estadística

Penal Militar. Vuelvan los autos a su instructor (Juzgado de la Caja Recluta número 671 de la plaza de Santander), para notificación, deducción y curso de testimonios, prevenidos y demás trámites. El Capitán general. Firmado: Campano. Rubricado. Hay un sello en tinta morada que se lee: Sexta Región Militar. Secretaría de Justicia.

Y para que conste, a efectos de remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander, para anulación de la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la misma, expido el presente, con el visto bueno de su S. S.^a, de que concuerda bien y fielmente con los originales a que me remito, en Santander a ocho de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Esteban del Cura González.—Visto bueno, el comandante juez instructor (ilegible). 1.417

Don Teodoro Bustillo de Puga, secretario del Juzgado Comarcal de Reinosa (Santander),

Certifico: Que en el juicio de faltas número 54 de 1973 seguido en este Juzgado y de que más adelante se hará mérito, recayó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a dos de mayo de mil novecientos setenta y tres. El señor don José Antonio Bárcena Navamuel, juez comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas dimanante de diligencias previas instruidas por el Juzgado Superior del partido con el número 50 del corriente año y en el que aparecen encartados, en calidad de acusados, José María Buena Fernández, de diecisiete años de edad, soltero, jornalero y vecino de Campuzano-Torrelavega, y José Luis Saiz Ruiz, de veinte años de edad, soltero, jornalero y vecino de Torrelavega, con domicilio en Nueva Ciudad, bloque 7, portal 18, piso 2.º, por lesiones, hurto y daños, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José María Buena Fernández y José Luis Saiz Ruiz, como autores de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal, a la pena, para cada uno de ellos, de veinte días de arresto menor carcelario, y como autores de una falta del artículo 597, a la pena, para cada uno de ellos, de diez días de arresto menor,

también carcelario; asimismo, debo de condenar y condeno a José Luis Saiz Ruiz, como autor de una falta del artículo 587 del mismo texto legal, a la pena de veinte días de arresto menor, que también habrá de cumplir en el establecimiento penitenciario que corresponda. Ambos condenados deberán de indemnizar a Javier Pérez Salces en la cantidad de mil pesetas por los días que estuvo impedido para sus ocupaciones habituales y al dueño del bar "Alaska", Julio López Gallo, en la cantidad de dos mil doscientas ochenta pesetas, y José Luis Saiz Ruiz, además, al dueño del bar "Casablanca", Enrique Bustamante Díez, en la cantidad de cuarenta pesetas, debiendo ser satisfechas las costas del juicio por mitad e iguales partes entre ambos condenados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José A. Bárcena Navamuel." (Rubricado y sellado).—Fue publicada en el mismo día de su pronunciamiento.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que sirva de notificación al penado José María Buena Fernández, vecino que fue de Torrelavega, cuyo actual paradero se ignora, expido y firmo el presente, en Reinosa a cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Teodoro Bustillo de Puga.—Visto bueno, el juez comarcal, José A. Bárcena Navamuel. 1.109

Don Faustino Celada Pollán, secretario del Juzgado Comarcal de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas, número 125 de 1972, se halla unida una sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Castro Urdiales a 29 de enero de 1973.—El señor don Estanislao Ruiz Jabala, juez comarcal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, por daños en accidente de circulación, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y siendo denunciante la Guardia Civil de Tráfico, y perjudicados Miguel Angel Iriberry Madinaheitia, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta ciudad, y Roland Schoepen, mayor de edad, casado, profesor y vecino de Mortsel (Bélgica), y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Roland Schoepen, como autor de

una falta por daños por imprudencia, al pago de la multa de quinientas pesetas y costas del juicio, debiendo indemnizar, en concepto de responsabilidades civiles, la cantidad de seis mil ciento cincuenta pesetas al perjudicado Miguel Angel Iriberry Madinabeitia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Estanislao Ruiz. (Rubricado).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación en forma al condenado, que se halla en ignorado paradero, Roland Schoepen, expido la presente, en Castro Urdiales a 6 de junio de 1973.—El secretario, Faustino Celada Pollán.—Visto bueno, el juez comarcal, Faustino Celada Pollán. 1.107

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Aprobado por el Pleno municipal expediente de modificación de crédito número 1, por transferencia, dentro del presupuesto extraordinario número 1/1970, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Comillas a 13 de agosto de 1973.—El alcalde (ilegible). 1.483

Aprobado por el Pleno municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Comillas a 13 de agosto de 1973.—El alcalde (ilegible). 1.483

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión de fecha 28 de abril del año en curso, acordó por unanimidad modificar las tarifas de las Ordenanzas y exacciones correspondientes a los números 13, sobre

prestación personal y de transporte; 14, sobre derechos y tasas apertura de establecimientos, teatros y salas de baile; 15, derechos y tasas sobre inspección de calderas de vapor, motores y demás instalaciones o aparatos generadores de energía y de establecimientos industriales y comerciales; 20, postes de hierro y postes de madera y conducción eléctrica, arbitrio municipal sobre los perros, bicicletas y ciclomotores; Licencias municipales para edificios de nueva construcción y reconstrucción de edificios viejos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones de los interesados legítimos.

Arenas de Iguña a 16 de agosto de 1973.—El alcalde (ilegible). 1.477

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de julio del actual, la imposición de la nueva exacción por recogida de basuras, y aprobada la nueva Ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la Ordenanza fiscal y su tarifa.

En Molledo a 14 de agosto de 1973. El alcalde (ilegible). 1.480

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario a-1973 para "trabajos extraordinarios de revisión de la riqueza urbana y aportación municipal para reforma de la Casa Consistorial", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en

el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ampuero a 20 de agosto de 1973. El alcalde (ilegible). 1.472

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 14 de agosto de 1973, aprobó los padrones del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, correspondientes a los años 1969, 70, 71 y 72.

Lo que se expone al público, a efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles.

Medio Cudeyo, 18 de agosto de 1973.—El alcalde (ilegible). 1.479

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Por Estrada-Butano se solicita licencia municipal para instalar un depósito de 1.200 litros de gas propano en el Colegio Legionarios de Cristo, de Ontaneda.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto.

Corvera de Toranzo, 13 de agosto de 1973.—El alcalde, Mantilla. 1.484

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores	6
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83 Santander.—1973

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de agosto de 1973:

Pág.		Pág.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		
Gobierno Civil de Santander		
Circular número 43. Sobre la apertura y cierre de la media veda 821	Circular número 44. Sobre el visado a la amortización de una plaza de oficial administrativo en el Ayuntamiento de Enmedio 917	Circular número 45. Sobre el visado a la amortización de una plaza de subjefe del Cuerpo de Limpieza en el Ayuntamiento de Santander 917
Circular número 46. Sobre la concesión del correspondiente exequátur a favor de don Guillermo Gómez Martínez-Conde, cónsul honorario de Nicaragua 949	Circular número 47. Sobre la concesión del correspondiente exequátur a favor de don Juan José Martínez de la Cruz, cónsul honorario de España 949	Circular número 48. Sobre la concesión del correspondiente exequátur a favor de don Juan José Martínez de la Cruz, cónsul honorario de España 949
Excelentísima Diputación de Santander		
Anunciando los proyectos de obras redactados por el Servicio Hidráulico de la Corporación Provincial, a efectos de reclamaciones 853	Anunciando el expediente de expropiación forzosa de las fincas que se mencionan para la construcción del camino provincial de Selaya a Campillo... 853	Anuncio de devolución de fianza a favor del contratista don Salvador Díaz Sánchez, vecino de Carrejo 869
Anunciando la devolución de la fianza a favor del contratista don Ezequiel Eguía Balbontín, vecino de Miengo 877	Extracto de las resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Santander desde el día 23 de junio al 30 de julio de 1973 885	Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 31 de julio del corriente año 893
Anunciando la devolución de la fianza a favor del contratista don Jesús Valle Bólado, vecino de Muriedas 901	Anunciando la devolución de la fianza a favor de don Floren-	cio Díez Fernández, vecino de Potes 909
	Anuncio de expropiación forzosa de una finca en Cabezón de Liébana 909	Anunciando la devolución de la fianza a favor de don Jesús Cobo Rodríguez, vecino de La Cavada 909
	Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de abril del corriente año 910	Anunciando devoluciones de fianza a favor del contratista don Jesús Cobo Rodríguez, vecino de La Cavada 917
	Anunciando el pliego de condiciones económico administrativas que habrán de regir en el concurso para la adquisición por la Diputación Provincial de un vehículo, tipo "todo terreno", equipado con caja frutera y toldo, con destino a la finca "Sotama" 925	Anuncios de devoluciones de fianzas a favor de los contratistas que se mencionan 949
	Anuncios de devoluciones de fianzas a favor del contratista don Antonio López Alonso, vecino de Santander 953	Anunciando la devolución de fianza a favor del contratista don Casimiro Revuelta Abascal, vecino de Sarón 953
	Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de mayo del corriente año 954	
	"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"	
	Ministerio de Agricultura	
	Orden de 22 de junio de 1973, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio nacional y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña de 1973-74 en distintas zonas o provincias 837	
	ANUNCIOS OFICIALES	
	Delegación Provincial de Trabajo de Santander 821	Delegación Provincial del Minis-
		terio de Agricultura de Santander 828
		Ministerio de Educación y Ciencia 829
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander 853
		Confederación Hidrográfica del Norte de España 864
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 864
		Dirección Facultativa del Puerto de Santander 869
		Comisaría de Aguas del Norte de España 869
		Jefatura de Costas y Puertos del Norte 869
		Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander 877
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 878
		Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander 878
		Delegación Provincial de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de Santander 887
		Comandancia Militar de Marina de Santander 887
		Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Santander 887
		Dirección Facultativa del Puerto de Santander 895
		Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España 901
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 902
		Junta del Puerto de Santander... 902
		Jefatura de Costas y Puertos del Norte 912
		Dirección General de la Vivienda 918
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander 926
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander 949
		Junta del Puerto de Santander... 951
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 951
	ADMINISTRACION ECONOMICA	
	Delegación de Hacienda de Santander 813	Delegación de Hacienda de Santander 829

	Pág.
Delegación de Hacienda de Santander...	843
Delegación de Hacienda	865
Delegación de Hacienda	870
Delegación de Hacienda	878
Delegación de Hacienda	902
Delegación de Hacienda	912
Delegación de Hacienda	918
Delegación de Hacienda	951
Delegación de Hacienda	956

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial de Santander	816
Juzgado Municipal número dos de Santander...	816
Junta del Puerto de Santander...	816
Exema. Diputación Provincial ...	831
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número veinte de Madrid	832
Exema. Diputación Provincial de Santander	845
Ayuntamiento de Liendo	846
Ayuntamiento de Santoña	846
Ayuntamiento de Torreavega...	867
Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia	872
Magistratura de Trabajo de Santander	873
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	873
Ayuntamiento de Castañeda	873
Ayuntamiento de Reocín	874
Ayuntamiento de Herrerías	874
Juzgado Municipal número dos de Santander	874

	Pág.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número treinta de Madrid	881
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera	881
Ayuntamiento de Rionansa	881
Recaudación de Tributos del Estado de la zona primera de Santander	888
Red Nacional de Ferrocarriles Españoles	896
Exema. Diputación Provincial de Santander	904
Juzgado Municipal número uno de Santander	923

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales: páginas, 817, 833, 846, 868, 875, 882, 888, 896, 904, 913, 923, 948, 952 y	956
---	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Entrambasaguas, Piélagos, Camargo, Reocín, y Junta Vecinal de Vega	818
Ayuntamientos de: Santander, Ramales, Molledo, Arenas de Iguña, Castro Urdiales, Medio Cudeyo, Valderredible, Argos, y Juntas Vecinales de Bárcena, Pujayo y Puente Viesgo	835
Ayuntamientos de: Liendo, Cabezón de Liébana, Cabezón de la Sal, San Felices de Buelna, Tudanca y Luena	852
Ayuntamientos de: Santander, Santa María de Cayón y Torrelavega	868

	Pág.
Ayuntamientos de: Santander, Miengo, Santoña y Castro Urdiales	876
Ayuntamientos de: Santander, San Vicente de la Barquera, Peñarrubia, Santillana del Mar, Herrerías, Liérganes, Limpias y Udías	883
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Reinosa, Castro Urdiales, Los Corrales de Buelna, San Felices de Buelna, Herrerías, Astillero, Solórzano, Arenas de Iguña, Vega de Liébana y Ribamontán al Monte...	889
Ayuntamientos de Liendo y Suances	900
Ayuntamientos de: Santander, Santiurde de Toranzo, Escalante y Los Corrales de Buelna ...	907
Ayuntamientos de: Villafufre, Rionansa, Penagos, y Junta Vecinal de Toñanes	916
Providencias judiciales	923
Ayuntamientos de: Noja, Santillana del Mar, Hazas de Cesto, Reocín y Torrelavega	924
Ayuntamientos de: Medio Cudeyo, Reinosa y Pesquera	948
Ayuntamientos de: Santander, Cartes y Castro Urdiales	952
Ayuntamientos de: Comillas, Arenas de Iguña, Medio Cudeyo, Molledo, Ampuero y Corvera de Toranzo	958

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander...	820
Caja de Ahorros de Santander	916